

caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de Abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Valencia, 9 de junio de 2003.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Manuel J. Cabrera Pardo.—31.131.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Varcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

D. Danieo Veta. Expediente: 01685/2002.
 D. Ricardo García Mascaraque. Expediente: 01746/2002.
 D.^a Carolina Segade García. Expediente: 01768/2002.
 D.^a Jessica Gabriela Carvajal Ruiz. Expediente: 01804/2002.
 D. Francisco Javier Trujillano Aranda. Expediente: 01816/2002.
 D. Miguel Ángel del Cura González. Expediente: 01825/2002.
 D. Roberto Gómez Val. Expediente: 01831/2002.
 D. Amador Colio Cilaurren. Expediente: 01841/2002.
 D. Luis Alberto Licango Sanguña. Expediente: 01844/2002.

Soditniev Consultores, S. L. Expediente: 01848/2002.

D. Marnuel Lobo Barahona. Expediente: 01855/2002.

D. Adrián Sirbu. Expediente: 01869/2002.

D. Miguel Ángel Durández González. Expediente: 01871/2002.

D.^a María Dolores Hurtado Petite. Expediente: 01877/2003.

D.^a M.^a Teresa Álvarez Álvarez. Expediente: 01880/2002.

Transportes Jiménez Cereceda Jicesa, S. A. Expediente: 01883/2002.

D. Francisco José Carretero Moreno. Expediente: 01885/2002.

D. César Gómez Vera. Expediente: 01893/2002.

D.^a María Rosario Chaves Latorre. Expediente: 01894/2002.

Madrid, 3 de junio de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—31.227.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Varcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Urb. Promociones y Actividades de la Construcción e Noventa y Dos, S.L. Expediente: 01897/2002.

Don Ángel Joaquín Barambio Manjón. Expediente: 01899/2002.

Don Antonio Talavera Navarrete. Expediente: 01905/2002.

Don Jesús Escudero Albendea. Expediente: 01909/2002.

Don Pedro Dobarro Piquero. Expediente: 01910/2002.

Don Luis Felipe García Calero. Expediente: 01913/2002.

Doña María Carmen Gil Díaz. Expediente: 01920/2002.

Doña Esther Muñoz Panadero. Expediente: 01926/2002.

Don Mario Bernal Ontoria. Expediente: 01932/2002.

Don Jacinto Martín Gómez. Expediente: 01937/2002.

Panizares, S.L. Expediente: 01938/2002.

Don Jorge Enrique Benitez Salvadores. Expediente: 01944/2002.

Don Isidro de Ancos Tantes. Expediente: 01951/2002.

Madrid, 4 de junio de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—31.226.

Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en el recurso administrativo n.º 1665/01.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 10 de marzo de 2003, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 1665/01.

«Examinado el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Transnainter Ruta Cuatro, S. L., contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 2 de febrero de 2.001 que le sanciona con multa de 250.000 (1.502,53 euros) pesetas, por falta de los discos-diagrama relativos al período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2.000 y correspondientes al vehículo matrícula B-1786-KD (expte: n.º IC/2813/2000).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracción al ahora recurrente, en la que se hizo constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado. Recurso éste que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de Derecho

Único.—La entidad recurrente alega que la no aportación de los discos-diagrama correspondientes al vehículo y período de referencia, se debe a que la empresa a la que se hizo entrega de los citados documentos para su envío a la Administración, extravió los mismos, alegación que carece de alcance exculpatorio toda vez que según establecen los artículos 33.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 19.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, los titulares de los servicios y actividades de transporte terrestres están obligados a facilitar para su examen, al personal de la inspección, los documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar, resultando que la entidad de referencia no ha procedido a la presentación de los documentos requeridos, siendo indiferente el motivo por el que no lo ha hecho, lo que constituye infracción muy grave según establecen el artículo 140.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio y 197.e) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reglamento que en su artículo 201.1 prevé como sanción a tales infracciones multa de 230.001 (1.382,33 euros) a 460.000 (2.764,66 euros) pesetas.

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Transnainter Ruta Cuatro, S. L., contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 2 de febrero de 2.001 (Exp. IC/2813/2000), la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuyo circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente

al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la Cuenta Corriente del BBVA 0182-9002-42, N.º 0200000470, P.º de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 3 de junio de 2003.—Isidoro Ruiz Girón.—31.126.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección por la que se acuerda el inicio de un expediente para declarar la lesividad de la adjudicación del segundo premio nacional de fin de carrera de estudios universitarios correspondiente al curso 2000/01.

Al no haberse podido practicar notificación personal a D.ª Guadalupe Sabio Bueno, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado y en aplicación de los dispuesto en el mismo artículo y en el 60.2. de la citada Ley, debe publicarse la siguiente Resolución:

Por Resolución de 11 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (BOE del 7 de agosto), se convocaron los Premios Nacionales de Fin de carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hubieran concluido los estudios en el curso académico 2000-2001.

Por Orden ECD/1947/2002, de 4 de julio de 2002 (BOE de 31), se adjudicaron los premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2000-2001.

Este Ministerio ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Primero.—Por la citada Orden de 4 de julio de 2002 (BOE de 31), se adjudicó a D.ª Guadalupe Sabio Buzo, NIF 33.978.254-D, el segundo Premio Nacional de Fin de Carrera del curso académico 2000-2001, en los estudios de Veterinaria, realizados en la Universidad de Extremadura, con una dotación económica de dos mil ciento tres euros y cincuenta y cinco céntimos (2.103,55 €).

Segundo.—Con posterioridad a la adjudicación de los premios, se ha comprobado que la interesada finalizó los estudios conducentes a la obtención del título de Veterinaria durante el curso académico 1999-2000, según documentación que obra en el expediente.

Tercero.—Vistos el apartado primero de la Resolución de 11 de julio de 2001, antes citada, que dice: «Se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los estudios en centros españoles (Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria), en el curso 2000-2001»; los artículos 103.1 y 63. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dicen: «Las Administraciones Públicas podrán declarar lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo» y art. 63.

«Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder», los informes del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 19 de septiembre de 2002 y del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia, de fecha 7 de mayo de 2003,

Esta Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias establecidas en el artículo Tercero 3.C de la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2002 (BOE del 9), acuerda:

Primero.—Iniciar el procedimiento de revisión para declarar la lesividad de la adjudicación del Segundo Premio Nacional de Fin de Carrera de Estudios Universitarios, a D.ª Guadalupe Sabio Buzo, por no cumplir una de las condiciones necesarias para ser beneficiaria del citado Premio.

Segundo.—Suspender el acto de concesión y entrega del Premio y la dotación económica del premio cuyo importe asciende a 2.103,55 €, hasta la resolución del presente procedimiento.

Tercero.—Poner a disposición de la interesada el expediente para que de acuerdo con lo previsto en el art.º 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente comunicación alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. El expediente se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Sección de Verificación y Control, Tel. 913778300, C/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—El Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Madrid, 10 de junio de 2003.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—31.205.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresas y Centros de Formación Profesional de Niveles 2 y 3, de Peluquería y Estética (ASCEN 2 Y 3)», (Depósito número 8163).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Miguel Vidal Adán y D. Tomás Amarillas Huertas, calidad de promotores, fueron presentados por Da. Gloria Polo Guerrero mediante escrito de fecha 26 de mayo y se han tramitado con el número 50/4978-5934-36/10956.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Evaristo San Miguel número 18 de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a los titulares de empresas de peluquería y estética, así como de centros de enseñanza de formación profesional de nivel 2 y 3 de estas especialidades.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de junio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.373.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (A.T.A.)», (Depósito número 7805).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Alejandro Martín Gracia mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/4894-5864.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 11, 20, 21 y 29 de los estatutos de la federación fue adoptado por mayoría en la reunión de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Alejandro Martín Gracia, en calidad secretario general con el visto bueno del presidente, D. Lorenzo Amor López.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de junio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.374.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Instituto del Cava», (Depósito número 4569).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por Dña. Gemma Torello i Sibill mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/3057-3671.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15 de abril de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23 de mayo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 9 y 13 de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión de la asamblea general ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por D. Francesc Vilaseca i Reguant, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. M. Rosa Giró i Ribot.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este